

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

79**MADRID NÚMERO 85****EDICTO**

Doña María Gracia Fernández Morán, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 85 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de procedimiento ordinario número 960 de 2017 (intervención judicial desacuerdo ejercicio patria potestad) instados por doña Evelyn Vanessa Narváez Mejía frente a don Dalton Patricio Palacios Criollo, en los que con fecha 31 de mayo de 2019 ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“(…) Vistos por la ilustrísima señora doña María Serantes Gómez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 85 de Madrid y su partido los presentes autos de privación de patria potestad número 960 de 2017 entre partes, de una como demandante: doña Evelyn Vanessa Narváez Mejía, representada por la procuradora doña Alicia Porta Campbell y defendida por don Samy Philippe Michell; y de otra como demandado: don Dalton Patricio Palacios Criollo, habiendo sido parte el ministerio fiscal. (...)”

Fallo

(...) Con estimación de la demanda interpuesta por la procuradora doña Alicia Porta Campbell, en nombre y representación de doña Evelyn Vanessa Narváez Mejía, contra don Dalton Patricio Palacios Criollo y el Ministerio Fiscal, debo condenar y condeno al demandado, don Dalton Patricio Palacios Criollo, privándole de la patria potestad sobre sus hijos menores, sin hacer expresa condena sobre las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días (...).”

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, don Dalton Patricio Palacios Criollo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de julio de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/27.913/19)

